



RESOLUCIÓN DEL SR. D. ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2016, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESTINADAS A FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE REGENERACION Y RENOVACIÓN URBANA (ARRIS Y ARRUS) CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2015 EN EL PROYECTO 2016/2/51/1 POR IMPORTE TOTAL DE 2.315.131,75€, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTION FINANCIERA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 9 de junio de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Desde el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera se solicita modificación presupuestaria, modalidad Generación de Crédito por importe de 2.315.131,75€, destinadas a financiar las actuaciones de rehabilitación de viviendas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS) correspondientes a la anualidad 2015, Proyecto de gasto 2016/2/51/1 “Transferencia de Capital a Viviendas (ARRIS Y ARRUS)” y que se llevan a cabo, como ente gestor, por la empresa pública municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

SEGUNDO: Se aporta por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera documentación relativa a la contabilización de los ingresos por los abonos correspondientes a las actuaciones ARRUS procedentes del Ministerio de Fomento por importe de 1.107.667,85€, del Gobierno de Canarias por la suma de 862.127,61€ y del Cabildo Insular de Tenerife por la cantidad de 345.336,29€, ascendiendo a un total de 2.315.131,75€.

Consta copia de las comunicaciones de la empresa Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. donde se detalla la relación de los importes transferidos por las antes referidas administraciones públicas correspondientes a los pagos anticipados de la anualidad 2015 previstos en diversas Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y se manifiesta que “siendo imprescindibles para la continuidad de las actuaciones previstas y el desfase financiero que supone la falta de disposición de las referidas cantidades por las importantes tensiones de tesorería que sufre esta Sociedad, procede transferir dichas cantidades con la mayor urgencia a Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.”.

TERCERO: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.15210.74082 Proyecto 2016/2/51/1 por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.315.131,75) y el alta en los conceptos de ingresos siguientes, asociados al Proyecto 2016/2/51/1: 72080 “Otras Transferencias Capital

RUBRICADO:
MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ AMADOR

Código Seguro De Verificación:	2WEPPLFOycarljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	13/10/2016 11:06:53
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador	Firmado	11/10/2016 17:36:11
Url De Verificación	Página		1/3
	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2WEPPLFOycarljUOVgLLqg==		



de la Admón. General del Estado.” (Ministerio de Fomento (ARRIS Y ARRUS)), por importe de 1.107.667,85€; 75060 “Otras Transf. Capital en cumplimiento de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias” (ARRIS y ARRUS) por importe de 862.127,61€ y 76180 “Otras Subvenciones Capital del Cabildo Insular” por importe de 345.336,29€.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO: En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, constan documentos de Compromiso de Ingresos en concepto de Financiación Realización Conjunta de Obras de Rehabilitación en Edificios y Viviendas Regeneración y Renovación Urbana, asociadas al Proyecto de gasto 2016/2/51/1 nº apuntes previos:

- 92016000142 por importe de 1.107.667,85€, código de la subvención 2016/2/3.
- 92016000143 por importe de 862.127,61€, código de la subvención 2016/2/4.
- 92016000144 por importe de 345.336,29€, código de la subvención 2016/2/5.

TERCERO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

CUARTO: Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.315.131,75), conforme al siguiente detalle:

RUBRICADO:
MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ AMADOR

Código Seguro De Verificación:	2WEPPLFOycarljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	13/10/2016 11:06:53
	María Del Pilar Rodríguez Amador	Firmado	11/10/2016 17:36:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2WEPPLFOycarljUOVgLLqg==		



RUBRICADO:
MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ AMADOR

ALTA DE GASTO	2.315.131,75€
D4110.15210.74082 (Proyecto 2016/2/51/1)	2.315.131,75€

ALTAS DE INGRESOS	2.315.131,75€
72080 Otras Transferencias Capital de la Admón. General del Estado. Ministerio de Fomento (ARRIS Y ARRUS) Proyecto 2016/2/51/1 Código Subvención 2016/2/3	1.107.667,85€.
75060 Otras Transf. Capital en cumplimiento de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias (ARRIS y ARRUS) Proyecto 2016/2/51/1 Código Subvención 2016/2/4	862.127,61€
76180 Otras Subvenciones Capital del Cabildo Insular Proyecto 2016/2/51/1 Código Subvención 2016/2/2	345.336,29€

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 10 de octubre de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.315.131,75), conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
Por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	2WEPPLFOycarljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rogelio Padrón Coello	Firmado	13/10/2016 11:06:53	
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador	Firmado	11/10/2016 17:36:11	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2WEPPLFOycarljUOVgLLqg==		Página 3/3	